



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 26

Asunto: Curso “Jornada foro turismo y excelencia: la demanda turística. Magnitudes básicas, perfiles y últimas tendencias” 2ª edición.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por escritos de 8 y 18 de octubre de 2010, la Escuela de Posgrado, una vez considerada favorablemente por la Dirección de la misma con fecha 16 de julio de 2010, ha remitido a este Consejo Social la propuesta normalizada del Curso en cuestión, para ser impartido el 13-11-2010, organizado por el Dpto. de Organización de Empresas, con la colaboración del Patronato Provincial de Turismo de Granada con una subvención solicitada de 2.000,00 euros, lo que supone la totalidad de los gastos del mismo, por lo que todos los alumnos son becarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de la correspondiente tasa es competencia de este Consejo Social, conforme al Art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; Art. 31º-h de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por D. 325/2003, de 25 de noviembre; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-07. Las tasas universitarias han pasado a ser precios públicos, según la disposición adicional quinta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-06-09 se ha aprobado, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-09, que



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social
Presidente

Expte. Núm.: Cursos - 2010 / 26

previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-06, se ha delegado en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas normas.

RESUELVO: Autorizar el régimen económico de este Curso, sin precio público de matrícula individual, 9 becarios, y una compensación a la Universidad de Granada por importe de 300,00 euros. De no formalizarse la subvención prevista, se presentaría a la aprobación del Consejo Social nuevo estudio económico del proyecto.

Granada, 21 de octubre de 2010.


Fdo.: Jerónimo Ráez López.